



500013153001 2021 00220 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, trece de diciembre de dos mil veintidós

El despacho no da trámite a la petición de medidas cautelares obrante en archivo digital 09, en razón a que la abogada SANDINELLY GAVIRIA FAJARDO no ha sido reconocida dentro del presente asunto como apoderada judicial de la aquí ejecutante, ni obra poder judicial alguno en el plenario en ese sentido.

Notifíquese

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Hoy 14 de diciembre de 2022, se notifica a las partes
el AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA